



Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano

*Webinar informativo dirigido a técnicos municipales
11-5-2021*

El MITMA lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia que España

COMPONENTE 1

Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos



COMPONENTE 2

Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana



COMPONENTE 6

Estrategia de movilidad sostenible, segura y conectada



Tipologías de inversiones y ayudas

Las distintas medidas incluidas en el Plan tienen características diferentes y requerirán del uso de distintos instrumentos y formas de gobernanza

A Inversiones directas a realizar por el MITMA o entidades dependientes



B Programas de ayuda o subvenciones

C1.1.	Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano	2.800 M€	C6.4.	Programa de apoyo al transporte sostenible y digital	800 M€
-------	---	----------	-------	--	--------

Tipos de ayudas



TRANSFERENCIAS A **COMUNIDADES AUTONOMAS**



SUBVENCIONES A **AYUNTAMIENTOS**



SUBVENCIONES A **EMPRESAS PRIVADAS**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Subvenciones a Ayuntamientos



SUBVENCIONES A
AYUNTAMIENTOS



Convocatoria de
subvenciones
MITMA

1.500 M€

PROYECTO DE
ORDEN MINISTERIAL

- **Dos convocatorias:** 2021 y 2022
- **750 millones** de euros en cada convocatoria



Justificación de convocatoria centralizada

- La Orden se dicta en virtud de las competencias exclusivas del Estado en materia de **bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica** y de legislación básica sobre **protección del medio ambiente**
- Se justifica exhaustivamente la **necesidad de centralizar las ayudas** de acuerdo con la sentencia del tribunal constitucional que aplica
- La orden ministerial se someterá a **informe de la Conferencia Nacional de Transportes**
- En la Orden Ministerial se aprueban las **bases reguladoras** de las subvenciones (aplicables a 2021 y 2022) y la **convocatoria de 2021**



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Objetivos:

- Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones
- Priorizar el transporte público colectivo y la movilidad activa en entornos urbanos y metropolitanos como alternativa al vehículo privado
- Fomentar la transformación del transporte hacia una actividad de cero emisiones
- Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte



Presupuesto y cuantía de las ayudas:

- La cuantía total máxima convocatoria 2021: **750.000.000 euros**
- Pagos plurianuales en 2021, 2022 y 2023
- Entrega dineraria sin contraprestación de un **80 % de los costes subvencionables** (con limitaciones cuantitativas según población del municipio)
- En subvenciones a cambios de flota de transporte público hay limitación de cuantía por tipo de tecnología

Procedimiento de otorgamiento:

- Concurrencia competitiva (por valoración de proyectos)
- Se prevé un mecanismo de corrección para que los ayuntamientos grandes no “acaparen” los fondos



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Beneficiarios:

- Municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia
 - Ayudas a proyectos tipo A, B, C y D
 - 2 solicitudes
- Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes con más de 36.000 unidades catastrales y presten servicios de transporte público
 - Ayudas a proyectos tipo C y D (no ZBE)
 - 1 solicitud
- Agrupaciones de municipios
- **NO** concesionarias privadas



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Agrupaciones de municipios:

- Sólo para municipios que puedan ser beneficiarios
 - Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre
 - Para asociaciones reguladas por Ley Autonómica.
- 1 solicitud adicional
- Justificando la sinergia
 - Por ser adyacentes
 - Por proyectos tecnológicos
- Tiene que existir un “líder”, que actúe como representante de la misma:
 - Presentar la solicitud de la ayuda, diferenciando los compromisos de cada miembro, el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.
 - Actuar como interlocutor único entre la agrupación y el órgano concedente.
 - Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.
 - Recibir el pago de la subvención, y distribuirla entre los miembros de la agrupación



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

a) **Acelerar la implantación de Zonas de Bajas Emisiones**

1- Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una ZBE. Incluyen la señalización, los sistemas de control de accesos y aparcamiento, los sistemas de comunicaciones y sistemas de gestión, incluyendo el centro de control, los servidores y software de bases de datos de autorizados y no autorizados, tratamiento de excepciones, conexión de acceso a registros públicos –por etiqueta de vehículo, por aparcamiento, residentes, visitas, transporte público, carga y descarga–, etc.

2- Actuaciones complementarias a una Zona de Bajas Emisiones existente o de nueva implantación.

- Sensores y medidores: de calidad del aire, de CO₂, de emisiones de vehículos individualizados, de ruido, etc.
- Sistemas de “enforcement”: Sistemas de control de infracciones y de gestión de sanciones.
- Sistemas embarcados de control de infracciones: aparcamiento, vehículos no autorizados, emisiones, etc.
- Otros sistemas de información y gestión: puntos de aforo distintos a los puntos de control de accesos, información en tiempo real de plazas de aparcamiento, información en tiempo real de la calidad del aire y nivel de restricciones, etc.
- Sistemas innovadores de movilidad personal en una Zona de Bajas Emisiones.
- Consultoría para diseño de las actuaciones, siempre que constituya una parte esencial para el conjunto de actuaciones subvencionadas (no son subvencionables los trabajos de consultoría aislados).



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

b) fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa:

3- Plataformas y carriles de priorización (o exclusividad) para transporte colectivo.

4-Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal mediante nueva construcción o nuevos trazados.

5-Adecuación de vías y espacio urbano para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal: señalización, pavimento diferenciado, elementos de separación, etc.

6-Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad. Por ejemplo, actuaciones en entornos históricos y artísticos, en zonas comerciales, en “supermanzanas”, actuaciones de movilidad vertical, pasarelas en permeabilización de barreras urbanísticas como líneas de ferrocarril, autopistas o ríos, etc.

7-Actuaciones para calmar el tráfico rodado (señalización, enforcement, infraestructuras)

8-Actuaciones de mejora de la accesibilidad (personas con movilidad reducida y colectivos especiales) del sistema de transporte público.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

b) fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa:

9-Aparcamientos disuasorios de competencia municipal como, por ejemplo, aparcamientos en la periferia en las proximidades de estaciones de transporte público, y aparcamientos complementarios de zonas peatonalizadas.

10-Establecimiento de zonas de estacionamiento regulado no incluidas en una Zona de Bajas Emisiones.

11-Actuaciones que mejoren la intermodalidad, tanto entre medios de transporte colectivo como con vehículos de última milla: actuaciones en intercambiadores, en aparcamientos disuasorios o en cabeceras de línea. Provisión de bicicletas u otros vehículos de última milla en estos puntos. Aparcamientos seguros de bicicletas y de vehículos de movilidad personal.

12-Implantación de sistemas públicos de alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal.

13-Actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías: minihubs, centros de consolidación urbana, puntos de recogida, implantación de zonas de carga y descarga y sistemas para su gestión.

14-Actuaciones de transporte ferroviario de competencia local de infraestructura o tecnológicas que incentiven su uso.

15-Actuaciones de compra o renovación de material rodante ferroviario para servicios de competencia local



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

d) digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte:

18-Actuaciones de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte para la mejora del servicio y de la experiencia de usuario: herramientas de planificación de viajes y mejora de la información del transporte en tiempo real, mejora de los procedimientos de ticketing y pago en transporte urbano, tecnologías aplicadas para facilitar el acceso al transporte a personas con movilidad reducida o cualquier tipo de discapacidad o necesidad especial.

19-Actuaciones de mejora de la gestión de las Administraciones: actuaciones de gestión inteligente y sostenible del tráfico y la movilidad, actuaciones para proveer información de oferta de transporte al Punto Nacional de Acceso a la Información Multimodal, sistemas de transporte a la demanda, actuaciones de sistemas de información de la movilidad: en tiempo real de calidad del aire y nivel de restricciones de itinerarios y tiempos de recorrido, generación de informes y alarmas, modelización predictiva del tráfico y la calidad del aire, incluyendo los factores meteorológicos, estacionales, etc.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Criterios de elegibilidad de proyectos:

- Acciones iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 y finalizadas antes del **31 de diciembre de 2024**
- Excluidas las que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (Art.17 Reglamento (UE) 2020/852) y las que incluyan exclusivamente acciones de consultoría o ingeniería.
- **No** está pensado para **grandes obras de ingeniería civil**



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

c) fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones:

16-Adquisición de autobuses para flotas de transporte público de ámbito municipal propulsadas con energías alternativas:

- Adquisición de autobuses eléctricos.
- Adquisición de autobuses híbridos enchufables.

Adquisición de autobuses impulsados por hidrógeno

17-Actuaciones complementarias a la adquisición de autobuses para transformación de flotas de transporte público de ámbito municipal propulsadas con energías alternativas en instalaciones y cocheras de titularidad municipal o de una empresa pública de propiedad municipal.

- Instalación de puntos de recarga eléctrica para flotas de autobuses.
- Adaptación de cocheras, siempre que se considere necesario para la instalación de puntos de recarga.
- Consultoría para diseño de las actuaciones de electrificación y adaptación del plan de explotación, siempre que constituya una parte esencial para el conjunto de actuaciones subvencionadas: diseño de trayectos, adecuación de la conducción a condiciones climáticas, sistema de gestión de flotas, etc.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Criterios elegibilidad:

- Disponer de los recursos, tanto técnicos como financieros, necesarios para garantizar el mantenimiento y la operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante los primeros cinco (5) años de actividad.
- Cuando se trate de actuaciones destinadas al transporte público urbano o metropolitano, certificar que el municipio cuenta con un Plan de Movilidad Sostenible aprobado en el momento de formalizar la correspondiente solicitud de ayudas.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

No elegible:

- Actuaciones que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Actuaciones de consultoría o ingeniería (sí el marco de una actuación como una parte necesaria de la misma).
- Análisis coste-beneficio con beneficio social neto positivo (para actuaciones de más de 50 millones de euros)
- No elegible el IVA



MECANISMO DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

- Solicitud por **agrupación de varios ayuntamientos** **150 millones**. *Límite de ayuda: 20 € por la suma del número de habitantes de los municipios agrupados.*
- Cada **ayuntamiento** podrá presentar individualmente **2 solicitudes** como máximo (*Ayts de 20.000 a 50.000 habitantes solo pueden presentar 1 solicitud*):
 - **Solicitud 1:** importe máximo de subvención será el mínimo de los siguientes importes:
 - El 80% de los costes subvencionables
 - El importe en euros que resulte de multiplicar **30** por el número de habitantes del municipio
 - **Solicitud 2:** importe máximo de subvención será el mínimo de los siguientes importes:
 - El 80% de los costes subvencionables
 - El importe en euros que resulte de multiplicar **15** por el número de habitantes del municipio
- Cada **solicitud** puede incluir **una o varias actuaciones**

1. Se otorgan las subvenciones presentadas por ayuntamientos agrupados hasta 150 millones



2. Se otorgan las subvenciones a proyectos 1 por orden de valoración



3. Si sobra dinero después del reparto de “proyectos 1” se empieza a otorgar subvenciones a “proyectos 2” por orden de valoración



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Solicitudes:

- Máximo 2 para municipios de más de 50.000 y capitales provincia
- Máximo 1 para municipios entre 20.000 – 50.000
- Máximo 1 como perteneciente a agrupación
- Una solicitud puede agrupar actuaciones de distintas categorías (A, B, C y D)



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Compatibilidad ayudas:

- En principio, compatibles con otras ayudas
- No compatible con fondos FEDER ni CEF
- Previsión línea ICO que sería compatible



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Seguimiento:

- Aportación de informes periódicos: memoria técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda, así como la información que se especifique en la convocatoria correspondiente.
- En principio anuales, salvo que una Orden de Hacienda especifique otra cosa.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Justificación:

- Informe final en el plazo máximo de 3 meses
- Cuenta justificativa
 - a) Relación certificada y copia de los pedidos y/o los contratos relativos a las actuaciones realizadas.
 - b) Relación certificada y copia de las facturas y justificantes bancarios de pago correspondientes a los gastos financiables realizados y que respondan al presupuesto y contratos presentados.
 - c) Cuando proceda, la imputación de costes de personal
 - d) Certificado global del órgano competente de la Entidad Local que asegure que todas las subcontrataciones efectuadas se han realizado con arreglo a la Ley de Subvenciones
 - e) Para solicitudes con un coste elegible superior a 200.000€ y opcionalmente para el resto, deberá entregarse cuenta justificativa con aportación de informe de auditor o informe de la Intervención General del Ayuntamiento que acredite que la subvención se ha empleado en las actuaciones para las que le fue otorgada y en el plazo previsto. El gasto derivado de la elaboración del informe de auditor externo mencionado tendrá la consideración de gasto financiable.
 - f) Certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente, o bien, referencia a la Plataforma de contratación donde se hubiera publicado la licitación.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Justificación:

- g) Reportaje fotográfico de las actuaciones, infraestructuras, equipos e instalaciones finales, así como capturas de pantalla.
 - h) Información y enlace al sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, donde dicho beneficiario informa al público del apoyo obtenido donde conste una referencia a la actuación subvencionada y al nombre del programa haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados.
 - i) Información descriptiva de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas
 - j) Declaración responsable que acredite la existencia de otras ayudas o subvenciones cobradas para la misma actuación o finalidad.
 - k) Declaración responsable, garantizando el proceso de contratación de las actuaciones por parte del beneficiario, la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, que se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, el cumplimiento de las normas medioambientales, de calidad del aire, residuos y vertidos nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, se han aplicado medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión de las actuaciones objeto de ayuda.
- Cualquier documentación justificativa adicional a petición del órgano instructor, para verificar la efectiva adecuación de la actuación ejecutada a la que fue objeto de ayuda



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Reintegro:

- Incumplimiento de las concesiones de las ayudas
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación
- Informe negativo de intervención por cualquier incumplimiento de la normativa
- Realizaciones parciales => se impondrá reintegro proporcional (pendiente verificar con Hacienda)



EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Evaluación Interna

RELEVANCIA

- Contribución al desarrollo del PRTR
- Complementariedad otros proyectos. Sinergia
- Reparto presupuestario geográfico

MADUREZ

Evaluación Técnica

- Disposición a iniciar y conclusión exitosa
- Análisis tareas previas y Pasos preparatorios
- Compromiso Político / Aceptación Social

Evaluación Técnica

IMPACTO

- Ratio(s) ACE: Socioeconómico, Alcance...
- Impacto sobre el Clima y MA
- Otros: Mejoras TP, Arquitectura, Seguridad...
- Innovación

CALIDAD

Evaluación Técnica

- Solidez de la propuesta. Calidad
- Coherencia Objetivos, Recursos, Procesos
- Programa, camino crítico, riesgos
- Estrategia Comunicación

Criterios “inspirados” en Fondos CEF

Evaluadores externos (75%) + Evaluación MITMA (25%)



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Pagos:

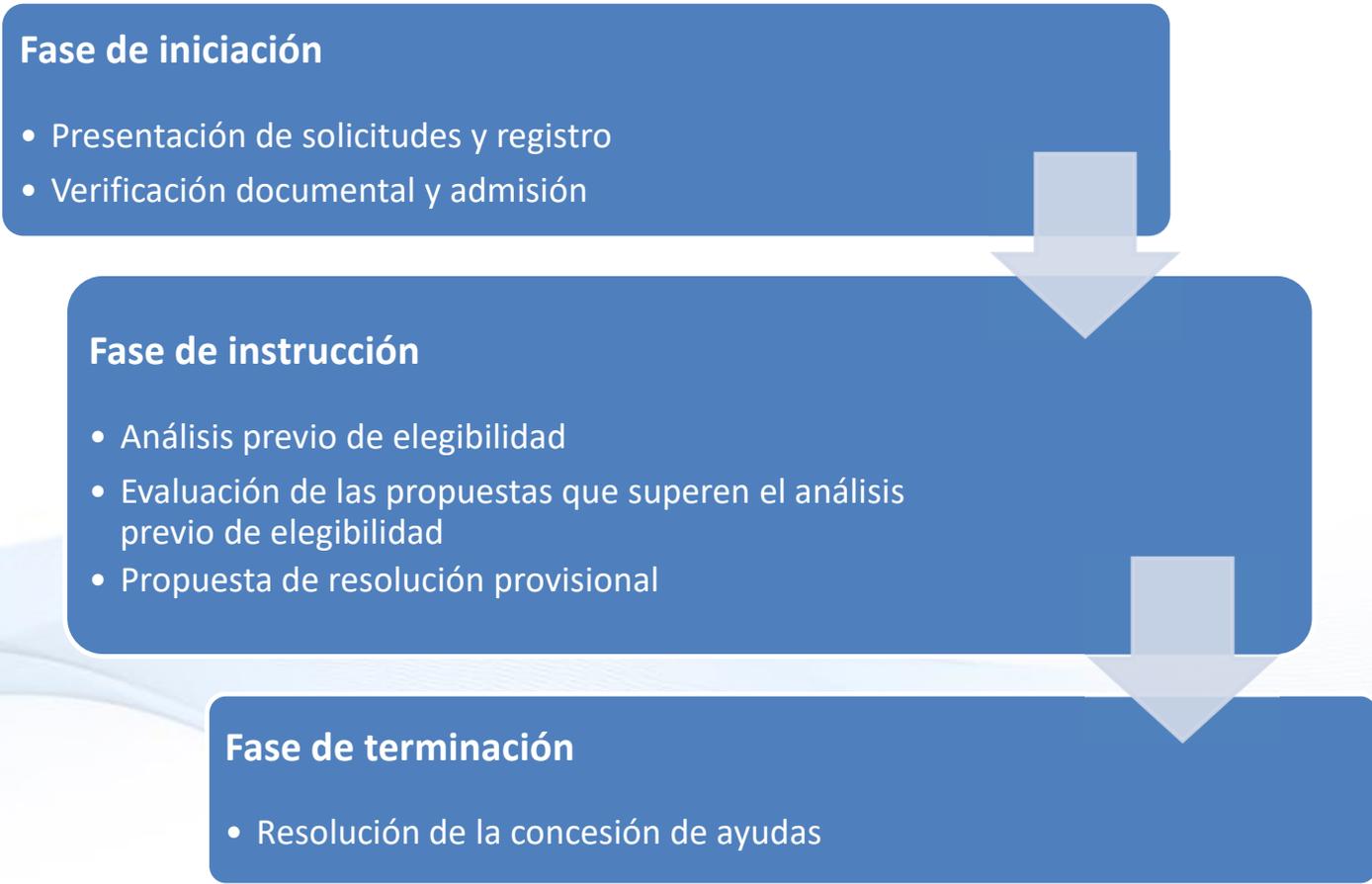
- Pagos anticipados en tres anualidades: 2021, 2022 y 2023
- Declaración responsable estar al corriente de AEAT, SS y no existir ninguna deuda con la administración



Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano

Webinar informativo dirigido a técnicos municipales
11-5-2021

PARTE 2: PROCEDIMIENTO





30 JUNIO: PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

11 AGOSTO: CIERRE CONVOCATORIA

3 NOVIEMBRE: RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE AYUDAS PROVISIONAL

21 NOVIEMBRE: RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE AYUDAS DEFINITIVA

PERIODO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES	1 jul	11 ago.
PERIODO DE SUBSANACIÓN (ADMINISTRATIVA)	13 sept	17 sept
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES	12 ago.	30 oct
PERIODO DE ALEGACIONES	4 nov	10 nov
ENTREGA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	22 nov	22 dic
PAGO ANTICIPOS ANUALIDAD 2021	23 dic	30 dic



Fase de iniciación: presentación de solicitudes

Fase de iniciación: presentación de solicitudes (i)

- **Formulario** de solicitud (a través de Sede electrónica)
 - Información general de la Actuación
 - Título
 - Resumen
 - Presupuestos
 - Plazo
 - Otros datos específicos (indicadores y MA)
 - Datos del solicitante.
 - Coordinador
 - Otros Beneficiarios
 - Persona de contacto
 - Competentes para firma

Fase de iniciación: presentación de solicitudes (ii)

- Documentación **adjunta** necesaria para formalizar la solicitud:
 - a) Memoria Técnica y Financiera (según modelo editable facilitado)
 - b) Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que se aprueben:
 - a) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial;
 - b) Las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo.
 - c) Análisis Coste-Beneficio (ACB) para actuaciones de más de 50 M€
 - d) Documentación administrativa adicional
 - e) Ficha de Entidad Legal
 - f) Ficha de Identificación Financiera



Browser address bar: <http://tayspreportal.mitma.es/taysportal/AppJava/expedients/6641/documentacio/presentacion>

Navigation: [Sollicitudes](#)

Breadcrumb: [Sollicitudes](#) > [Detalle](#)

Code: **EMP_PR/21/00001** Estado: Borrador

Beneficiary: Nom Ape | Convocatoria: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE Y DIGITAL

Last modification: 06/05/2021 17:44:53

[Presentar Solicitud](#) « Volver

Navigation tabs: [✓ Sollicitud](#) | [⚠ Documentación](#)

Sub-tabs: [Documentación de solicitud](#) | [Documentación de presentación](#)

Message: La solicitud no ha sido presentada. i

Footer: Sede electrónica | Accesibilidad | Protección de datos | Versión 1.0.25
© Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

System tray: s, Agustín | Escribe aquí para buscar | 17:45 06/05/2021





<http://tayspreportal.mitma.es/taysportal/AppJava/expedients/6641/documentacion/aportada>
Buscar...

[tayspre.mitma.es](#)
tayspreportal.mitma.es

[Documentación de solicitud](#)
Documentación de presentación

► Documentación de convocatoria

Tipo	Descripción	
A11_Ficha de entidad legal. Organismo de derecho público	Todos los solicitantes que sean organismo de derecho público deben rellenar esta ficha de entidad legal	Descargar modelo
B1_Declaración responsable.		Descargar modelo
A2_Ficha de identificación financiera		Descargar modelo
A0_Información administrativa solicitantes		Descargar modelo
C0_Declaración responsable. Legislación y política ambiental		Descargar modelo
A31_Capacidad financiera		Descargar modelo
A32_Carta de Apoyo		Descargar modelo
D0. Información técnica y financiera	Obligatorio Todos los solicitantes deben rellenar este documento de información técnica y financiera. El documento podrá tener una extensión máxima de 40 páginas	Descargar modelo
D1. Documentación complementaria	Por favor, adjunte aquellos archivos que considere necesarios para la justificación de la información técnica y financiera. Estos documentos solo serán consultados para aclarar dudas respecto del documento D0. Información técnica y financiera	Descargar modelo
A4_Análisis coste-beneficio	Para aquellas acciones propuestas presentadas para las medidas M4, M8 y M12 del presente Programa de Apoyo, cuyo presupuesto de Inversión supere los 10 millones de euros	Descargar modelo

Documento de entrada

Grupo Soliditud
Tipo B1_Declaración responsable.
Archivo 2021-04-06 1. Certificado Plan de MovilidadFORMULARIO.pdf (96 Kb) Seleccionar

Nombre documento *

Comentario

Guardar
Cerrar

Agustín

17:44
06/05/2021



[Documentación de solicitud](#) [Documentación de presentación](#)

Documentación de convocatoria

Tipo		Descripción	
A11_Ficha de entidad legal. Organismo de derecho público		Todos los solicitantes que sean organismo de derecho público deben rellenar esta ficha de entidad legal	 Descargar modelo
B1_Declaración responsable.	Obligatorio	Todos los solicitantes deben rellenar esta declaración responsable en relación con los motivos de exclusión	
A2_Ficha de identificación financiera	Obligatorio	Ficha de identificación financiera	 Descargar modelo
A0_Información administrativa de los solicitantes	Obligatorio	Todos los solicitantes deben rellenar este documento de información administrativa	
C0_Declaración responsable. Legislación y política ambiental	Obligatorio	Todos los solicitantes deben rellenar esta declaración responsable de cumplimiento de la legislación y política ambiental nacional y europea	
A31_Capacidad financiera		Formulario de verificación de capacidad financiera	 Descargar modelo
A32_Carta de Apoyo		Carta de respaldo de una tercera parte	 Descargar modelo
D0. Información técnica y financiera	Obligatorio	Todos los solicitantes deben rellenar este documento de información técnica y financiera. El documento podrá tener una extensión máxima de 40 páginas	
D1. Documentación complementaria		Por favor, adjunte aquellos archivos que considere necesarios para la justificación de la información técnica y financiera. Estos documentos solo serán consultados para aclarar dudas respecto del documento D0. Información técnica y financiera	
A4_Análisis coste-beneficio		Para aquellas acciones propuestas presentadas para las medidas M4, M8 y M12 del presente Programa de Apoyo, cuyo presupuesto de inversión supere los 10 millones de euros	

Agustín

Escribe aquí para buscar

Fase de iniciación: presentación de solicitudes (ii)

- Documentación a adjuntar para formalizar la solicitud:
 - a) Memoria Técnica y Financiera
 - Longitud limitada
 - Orientada según los criterios de evaluación.
 - Según modelo editable facilitado.

Fase de iniciación: presentación de solicitudes (iii)

- d) Documentación administrativa (II):
- i. Acreditación cumplimiento obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
 - ii. Acreditación cumplimiento reintegro de subvenciones
 - iii. Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003 ni en los supuestos de la Ley de Haciendas Locales (art. 53) ni de la de Estabilidad Presupuestaria (art.13.5)
 - iv. Compromiso de comunicar de inmediato cualquier modificación
 - v. Acreditación de que los contratos de servicios de transporte público cumplirán con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 1370/2007 (solo adquisición de flota)



Fase de iniciación: presentación de solicitudes (iv)

- d) Documentación administrativa (III):
 - vi. Compromiso de que dispondrán de los recursos técnicos y financieros necesarios para ejecutar la actuación y garantizar el mantenimiento y operación de la actuación al menos los primeros 5 años
- e) Ficha de entidad legal (según modelo editable facilitado)+ copia de los documentos oficiales justificativos de los datos consignados
- f) Ficha de identificación financiera (según modelo editable facilitado)

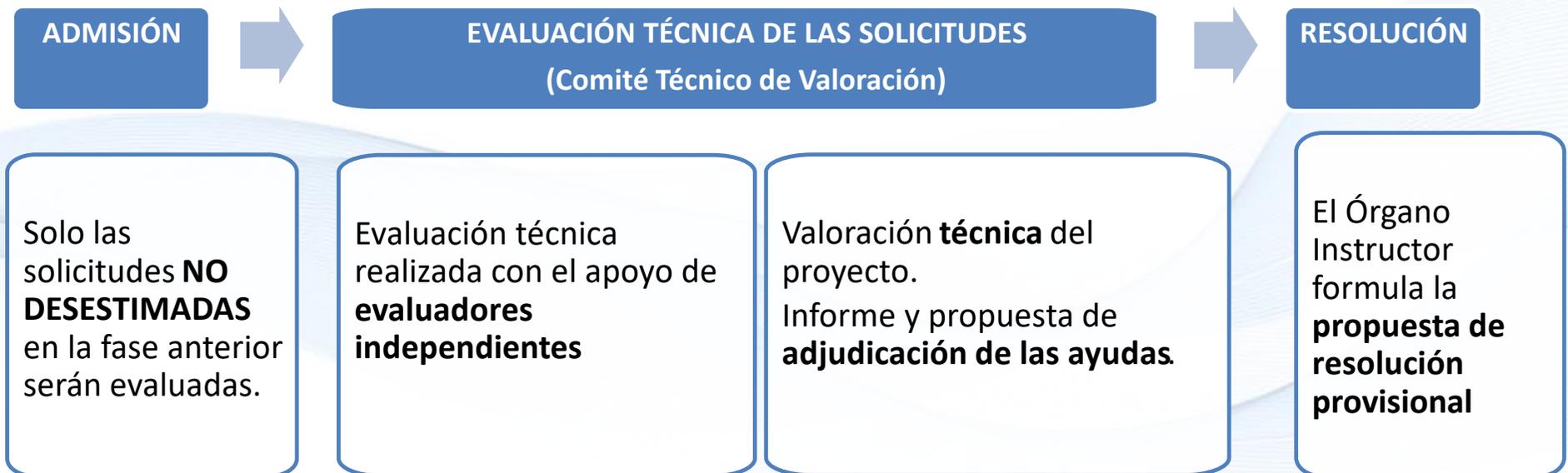


Fase de instrucción: Selección-evaluación



Fase de instrucción: evaluación de solicitudes

- Órgano Instructor: la Secretaría General de Transportes y Movilidad
- Concesión en régimen de concurrencia competitiva.
- Evaluación de solicitudes:



Fase de instrucción: criterios de admisión

ADMISIBILIDAD

- Solicitudes presentadas **en plazo**
- Solicitudes **completas**: formulario cumplimentado + toda la documentación adjunta requerida
- Solicitudes presentadas por entidades que **cumplan los requisitos** para obtener la condición de beneficiarios.
- **Número máximo de solicitudes** presentadas por beneficiario según condiciones de la convocatoria



Fase de instrucción: gastos subvencionables

- Contrataciones externas **de ingeniería, seguimiento y obra civil**, así como **consultoría** que se lleve a cabo dentro de una actuación como parte de la misma.
- Costes de **investigación contractual, conocimientos y patentes** adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia
- Gasto derivado de la **preparación de las solicitudes**.
- Costes de **personal** imputable a las actuaciones.
- Gastos **generales o indirectos** necesarios (tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputados).
- Gastos de **desplazamiento y dietas de personal** directamente vinculado
- Gastos de **asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero contabilidad o auditoría**, directamente ligados a las actuaciones y necesarios, siempre y cuando hubieran sido contemplados en el presupuesto.



Fase de instrucción: gastos **NO** subvencionables

- El Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).
- Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos.
- Gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.
- Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados para la actuación.
- Seguros suscritos por el solicitante.
- La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
- Cualesquiera costes financieros.
- Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.



Fase de instrucción: criterios de valoración



IMPACTO



Impacto en la calidad del aire, clima y medio ambiente

Impacto debido a la integración estratégica así como replicabilidad y escalabilidad



Efectividad de la actuación en el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria

Impacto en el Tte Público, la seguridad, la arquitectura y calidad de vida urbana



Impacto de la subvención

Innovación



Accesibilidad universal e igualdad



MADUREZ



Preparación y Disposición a iniciar las actividades y concluir las exitosamente

Asociación Publico-Publica o Publico-Privada



Aceptación social y difusión pública



CALIDAD



Solidez de propuesta y Programa de Trabajos

Estructura, aseguramiento de la calidad y recursos



Camino crítico, riesgos e implantación



RELEVANCIA



Contribución de la acción propuesta al desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.



Complementariedad de la acción propuesta con otros proyectos financiados por el Plan, con vistas a optimizar el impacto de las inversiones a nivel nacional.



Valor añadido comparativo de la acción propuesta en relación con otras acciones propuestas.



Fase de terminación: resolución definitiva

Fase de terminación: resolución definitiva

- El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana resolverá el procedimiento mediante **resolución** que pondrá fin a la vía administrativa: **21/11/2021**
- Notificación: **publicación de la resolución en el Portal de ayudas** y extracto en el BOE y en la **web** específica del MITMA.
- Requerimiento **documentación administrativa** a beneficiarios: 1 mes

(actualización certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias que no cuenten con más de 6 meses de antigüedad)

- Primeros **anticipos**. Pago anticipado en cada una de las anualidades previstas
 - El retraso en la presentación de la documentación justificativa requerida para proceder a los pagos, incluyendo acreditación del cumplimiento obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, acarreará penalización del 5% en el importe del pago anticipado por cada mes de retraso o fracción.



Ejecución, justificación y control



- **Informes anuales sobre el estado de las actuaciones** (según modelo que se facilitará)
- **Informe final** sobre la implementación de las actuaciones y los costes elegibles incurridos (según modelo que se facilitará)
- **Documentación administrativa:**
 - **Cuenta justificativa** con informe de auditor/interventor: proyectos de coste elegible > 200.000 €
 - En su defecto: pedidos y contratos; facturas y justificantes bancarios de pago; documentación sobre la imputación de costes de personal (modelo 190 de la AEAT, modelos TC2 de la TGSS, etc.).
 - Documentación justificativa sobre **procedimientos de contratación pública**
 - Declaración responsable **no existencia de otras ayudas** para la misma actuación.
 - Declaración responsable **existencia de contabilidad separada** y cumplimiento de normativa.
 - Otra documentación: reportaje fotográfico de las actuaciones, titular de cuenta, etc.



- Las recogidas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones:
 - a) **Cumplir el objetivo**, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - b) **Justificar** ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
 - c) Someterse a las **actuaciones de comprobación**, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
 - d) **Comunicar** al órgano concedente la **obtención de otras subvenciones** que financien las actividades subvencionadas.
 - e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**
 - f) Disponer de los **libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados** en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - g) **Conservar los documentos justificativos** de la aplicación de los fondos recibidos.
 - h) Adoptar las **medidas de difusión** contenidas en la LGS (y en las bases reguladoras).
 - i) Proceder al **reintegro** de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la LGS (y en las bases reguladoras).



- **Reintegro:**

- Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en las BBRR.
- Por la realización en plazo de solo una parte de la actuación comprometida (posibilidad de reintegro parcial según lo ejecutado en cada caso).

Importancia de cumplimiento de objetivos.

- Informe desfavorable de fiscalización.



Notificaciones:

- Individuales: A través de la sede electrónica según lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Publicidad:

- Beneficiarios: obligación de difusión (orientaciones se publicarán en la web convocatoria).
- MITMA: publicidad de las ayudas concedidas a través del sitio web de MITMA y, en su caso, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial del Estado

Confidencialidad y protección de datos:

- Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

MUCHAS GRACIAS



buzonprtr@mitma.es